



RECURSO DE RECLAMACIÓN 30/2012-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 120/2011.

ACTOR Y RECORRENTE: MUNICIPIO DE SAN
PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO
LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTRÔVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio PGR/727/2012 y anexo de Alejandro Ramos Flores, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, quien actúa en suplencia por ausencia de la titular de dicha dependencia, recibido el catorce del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 43639. Conste.

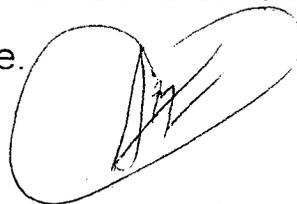
México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta, de Alejandro Ramos Flores, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, quien actúa en suplencia por ausencia de la titular de dicha dependencia; y con independencia de la personalidad que ostenta, dado que en el expediente principal tiene reconocido el carácter de delegado, con fundamento en el artículo 10, fracción IV, 11, párrafos primero y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que acompaña al efecto, y como delegado de la citada Procuradora General, designado en el expediente principal del que deriva el presente recurso, desahogando la vista ordenada en proveído de primero del mes en curso.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 30/2012, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2011.**

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la
Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio
Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de
Controversias Constitucionales y de Acciones de
Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de
Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JGTR 2